

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 25 de Marzo de 2025

EDICIÓN N° 4415

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,  
Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal, Expediente N° 1063/2003, **EX-2021-01208508- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Superficie: 5 Has.. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. De EX-2021-01208508 a Orden 3 Pág. 1, se extrae: A) La que suscribe: Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: 1: X= 5.629.737.3 - Y= 2.454.351.3; 2: X= 5.629.737.3 - Y= 2.454.601.3; 3: X= 5.629.537.3 - Y= 2.454.601.3; 4: X= 5.629.537.3 - Y= 2.454.351.3. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria manuscrita que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fs. 52. B) En página 13 de Orden 3, obra Informe de Relacionamiento de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 5 hectáreas solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expediente 1063/2003 ha quedado ubicada en los Planos de esta Oficina dentro del Lote 9 de la Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. Su Vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5629737.3 e Y= 2454601.3. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de

Minería. C) En página 169 de Orden 3, obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 02 de junio de 2016. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 1063/2003, Fs. 86. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 5 Has. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 1063/2003, se ubica en nuestra Cartografía en ejido El Sauce, según el siguiente detalle: 2 Has. 44 As. ubicadas dentro de la Fracción 7 del Lote Oficial 9, Sección XVII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-5278-0000, cuyo dominio consta a nombre de Hermosilla R. Salvador (Oficios obrantes a Fs. 66/67-D.P.C. e I.T.; 74-R.P.I.; 84/85-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal provincial. 2 Has. 56 As. ubicadas dentro de la Fracción 8 del Lote Oficial 9, Sección XVII del Departamento Picún Leufú, afectada por Nomenclatura Catastral 10-RR-020-5179-000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 64/65-D.P.C. e I.T.; 73-R.P.I.; 84/85-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 2 Has. 44 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 2 Has. 56 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Por tramitarse parte de la presente como s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Este Sector informa que la presente cumple con el Art. 47 de la Ley N° 902. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. D) A Orden 37 consta: Zapala, Neuquén, viernes 21 de febrero de 2025. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 24 de febrero de 2025. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

**CONTRATOS****“ALBERTA S.A.”****Modificación del Instrumento Constitutivo**

Por instrumento privado modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2024, los socios de “ALBERTA S.A.”, modificaron el Artículo Tercero del instrumento constitutivo y modificatorio de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos textiles para el hogar, electrodomésticos, muebles para el hogar, colchones, sommier, artículos de bazar y accesorios. 2) Seguridad: Brindar servicios de seguridad privada, monitoreo y sistemas de seguridad a empresas y particulares. 3) Constructora: Ejecución y administración de proyectos de construcción, montaje y mantenimientos en general, tareas de refacción y conservación de bienes y espacios privados o públicos en general. Las actividades que así lo requieran será llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 4) Transporte y Logística: Servicio de transporte de personas y cargas en general. Servicio de almacenamiento, depósito y empaque, así como consolidación, desconsolidación de cargas, fletes, distribución y logística en general. 5) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual se podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. Ambos comparecientes expresan que mantienen vigentes el Artículo Quinto del Acta Constitutiva de ALBERTA S.A., referido a las autorizaciones y poder conferido. El presente edicto fue ordenado en autos: “ALBERTA S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 29258/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 17 de marzo de 2025.

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 10/25

**Objeto:** “Adquisición de equipo Servidor Storage corporativo primario”.

**Circular Nº 01:** Se podrá descargar en el siguiente link: <http://www.epen.gov.ar/index.php/2025/02/26/licitacion-publica-n-10-25-adquisicion-de-equipo-servidor-storage-corporativo-primario/>.

Licitación Pública Nº 14/25

**Objeto:** “Adquisición de interruptores de 132 kV”.

**Fecha de Apertura:** 8 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

1p 25-03-25

---

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 151  
EX-2024-03216225- -NEU-DESP#CPE

**Objeto:** Servicio de transporte escolar Docentes.

**Destino:** Establecimientos educativos dependientes del Distrito Regional Educativo X.

**Fecha de Apertura:** 31 de marzo de 2025 - Hora: 9:00.

**Lugar de Apertura:** Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU., Distrito Regional Escolar X.

**Lugar de Entrega del Pagaré:** Distrito Regional Educativo X, sito en calle Pulmarí N° 260, Plottier.

**Consulta de Pliegos:** Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 4494242. o vía mail a: [comprasce@neuquen.gov.ar](mailto:comprasce@neuquen.gov.ar).

1p 25-03-25

## EDICTOS

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ordenes Dora Virginia s/Sucesión ab-intestato”, (559383/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ordenes Dora Virginia, DNI 12.393.765, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de noviembre del año 2024. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-03-25

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 057.875, a nombre de Hernandez Juan Manuel, CUIT 20-26357348-0, a favor de Florencia Danila Mendez, CUIT 27-40612947-0.

1p 25-03-25

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE TURISMO****RESOLUCIÓN N° 131/25**

Neuquén, 19 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-03084254- -NEU-DESP#MTUR la Ley 2539 y su Decreto Reglamentario N° 1777/07, las Resoluciones RESOL-2024-28-E-NEU-MTUR, RESOL-2024-76-E-NEU-MTUR del Ministerio de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución RESOL-2025-76-E-NEU#MTUR se aprobó el Reglamento de Caza Mayor para todo el territorio de la Provincia del Neuquén, incorporando el mismo como instrumento IF-2025-00511735-NEU-ANPFAU#MTUR;

Que el Reglamento mencionado regula en sus Artículos 51° a 55° la Caza Deportiva de la especie: Puma;

Que la Provincia del Neuquén cuenta con una amplia trayectoria en el manejo de depredadores tope, persiguiendo asimismo su coexistencia, la que incluye al puma y a las diferentes actividades del hombre;

Que por la Resolución de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación N° 1624/08, se prohíbe el tránsito interjurisdiccional y la salida del país de trofeos de caza de la especie puma con color;

Que por lo expuesto y en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios 3420, modificada por la Ley 3470 y el DECTO-2025-E-NEU-GPB, deviene procedente el dictado de la presente norma;

**Por ello:**

**EL MINISTRO DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Deróganse los Artículos 51º a 55º del Reglamento de Caza Mayor de la Provincia del Neuquén, aprobado por la Resolución RESOL-2025-76-E-NEU#MTUR, con fundamento en lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FERNÁNDEZ CAPIET**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2025**

**0304** - Aprueba y Ratifica el texto del Acta Acuerdo de fecha 14 de enero de 2025, suscripta entre el señor Titular del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén y Representantes de la Lof Mapuche Vera que como Anexo IF-2025-00128676-NEU-PLANEAM#MGOB forma parte integrante de la presente norma.

**0305** - Delega en los señores Titulares del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del Ministerio de Economía, Producción e Industria o quienes en el futuro los reemplacen, la facultad de dictar las Resoluciones Conjuntas que estimen convenientes a los efectos de fijar criterios objetivos para el reconocimiento de los gastos que los/as agentes públicos realicen en sus Comisiones de Servicios, como asimismo a parametrizar el concepto de viatico y las condiciones para su goce, con la sola limitación de no superar la suma máxima prevista para cada caso en el Decreto DECTO-2025-149-E-NEU-GPN.

**0316** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo a realizar el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación, inversión y mantenimiento del Centro de Esquí y Complejo Chapelco, ubicado en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, por un plazo de veinticinco (25) años con opción a prórroga por cinco (5) años.

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que con motivo del feriado del día 02 de abril del corriente año -Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b> 04-04-25	<b>Se recepcionará hasta el día:</b> 28-03-25
----------------------------------------------	------------------------------------------------------

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN****INFORMACIÓN IMPORTANTE  
PARA NUESTROS USUARIOS**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SIN EXCEPCIÓN****SUMARIO****Edición de 9 Páginas**

**Dirección Provincial de Minería,  
Contratos, Licitaciones, Edictos y  
Avisos - Pág. 2 a 6**

**Normas Legales  
- Pág. 7 a 8**

**Decretos Sintetizados - Pág. 8**